 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUZAMANGA - CUMBALANCA - BARRIO PIEDECUESTA</small>	<b>PROCESO GESTIÓN          AMBIENTAL</b>	CODIGO: SAM-FO-014
	<b>RESOLUCIÓN 000 140 1</b> ( 17 NOV 2015 )	VERSIÓN: 01

Por medio de la cual se otorga una certificación ambiental a un Centro de Diagnóstico Automotor

**EL SUBDIRECTOR AMBIENTAL DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA,**

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, en armonía con las funciones señaladas en la Ley 1625 de 2013, y concordante con lo previsto en Acuerdo Metropolitano No. 016 del 31 de agosto de 2012 y

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que mediante la Resolución 653 de 2006 emitida por el MAVDT se adoptó el procedimiento para la expedición de la certificación en materia de revisión de gases.


**SEGUNDO:** Que mediante la Resolución No. 3768 de 26 de Septiembre de 2013, el Ministerio de Transporte estableció las condiciones que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para su habilitación y funcionamiento.

**TERCERO:** Que de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 6 de la Resolución 3768 de 26 de Septiembre de 2013, las autoridades ambientales regionales y los Grandes Centros urbanos a que hacen referencia los artículos 56 y 66 de la Ley 99 de 1993, son las autoridades competentes para la certificación ambiental de los Centros de Diagnóstico automotor hasta tanto el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible adopte un nuevo procedimiento para la expedición de la certificación.

**CUARTO:** Que mediante escrito radicado ante esta Entidad bajo el No. 7363 del 28 de septiembre de 2015, el señor HENRY ROJAS MATEUS, en su condición de representante legal de la sociedad CDA MOTOS DE LA CUESTA S.A.S, propietaria del establecimiento comercial denominado CDA MOTOS DE LA CUESTA, solicitó una certificación en materia de revisión de gases para el Centro de Diagnóstico Automotor, ubicado en la calle 9 No. 11 – 60 barrio San Rafael del Municipio de Piedecuesta

**QUINTO:** Que mediante Auto N° 90-15 del 13 de octubre de 2015, se ordenó dar trámite a la solicitud de certificación en materia de revisión de gases de que trata el literal e del artículo 6° de la Resolución 3768 del 26 de Septiembre de 2013 emitida por el Ministerio de Transporte, presentada por la sociedad CDA MOTOS DE LA CUESTA S.A.S, propietaria del establecimiento comercial denominado CDA MOTOS DE LA CUESTA, solicitó una certificación en materia de revisión de gases para el Centro de Diagnóstico Automotor, ubicado en la calle 9 No. 11 – 60 barrio San Rafael del Municipio de Piedecuesta.

**SEXTO:** Que funcionarios adscritos a la Subdirección Ambiental del Área Metropolitana de Bucaramanga, en visita efectuada el 19 de octubre de 2015 al sitio en mención, realizaron la evaluación de que trata el numeral 3° del artículo 2 de la Resolución 653 de 2006 del MAVDT, profiriendo concepto técnico de acuerdo al cual se estableció la procedencia de la **CERTIFICACIÓN AMBIENTAL** del mismo, acorde con lo dispuesto en la Resolución No. 3768 del 26 de Septiembre de 2013, para solicitar posteriormente, ante el Ministerio de Transporte, la habilitación para el funcionamiento del centro de diagnóstico automotor **CLASE A**, para la revisión de gases de motocicletas de 2 tiempos y 4 tiempos.

 <b>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA</b> <small>BUCARAMANGA - FLORIDABUENCA - ORIÓN - PIEDECUESTA</small>	<b>PROCESO GESTIÓN AMBIENTAL</b>	<b>CODIGO: SAM-FO-014</b>
	<b>RESOLUCIÓN N°:</b> ( )	<b>VERSIÓN: 01</b>

**SEPTIMO:** Que el predio en el que se ejecutará la actividad, identificado con el número predial 01-00-0057-0004-000, ha sido definido por el PBOT de Piedecuesta como suelo urbano con uso residencial, compatible con la actividad de Centro de Diagnóstico Automotor, según concepto emitido por el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación Municipal, de fecha 27 de octubre de 2014.

**OCTAVO:** Que los resultados de la evaluación del trámite fueron consignados en informe del 19 de octubre de 2015, en el cual se determinó que es procedente técnicamente certificar ambientalmente a la sociedad CDA MOTOS DE LA CUESTA S.A.S, propietaria del establecimiento comercial denominado CDA MOTOS DE LA CUESTA, teniendo en cuenta el cumplimiento del procedimiento y requisitos establecidos en la Resolución 3500 de 2005 de los Ministerios de Transporte y Ambiente.

**NOVENO:** Que en consecuencia el Despacho considera pertinente proceder a certificar a la sociedad CDA MOTOS DE LA CUESTA S.A.S, para que pueda solicitar la habilitación y puesta en funcionamiento del centro de diagnóstico automotor **CLASE A** denominado CDA MOTOS DE LA CUESTA, para la revisión de gases de motocicletas de 2 tiempos y 4 tiempos, ubicado en la calle 9 No. 11 – 60 barrio San Rafael del Municipio de Piedecuesta.

Que en virtud de lo expuesto,


**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CERTIFICAR** ambientalmente en Materia de Revisión de Gases a la sociedad CDA MOTOS DE LA CUESTA S.A.S para la revisión de gases de motocicletas de 2 tiempos y 4 tiempos, en su local comercial denominado CDA MOTOS DE LA CUESTA, ubicado en la calle 9 No. 11 – 60 barrio San Rafael del Municipio de Piedecuesta e identificado con el número predial 01-00-0057-0004-000, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 3768 de 2013, proferida por el Ministerio de Transporte y Resolución 0653 de 2006 del MAVDT (hoy MADS), para solicitar ante el Ministerio de Transporte, la habilitación y puesta en marcha del centro de diagnóstico automotor **CLASE A**.

**Parágrafo:** El funcionamiento del establecimiento en cuanto a la revisión de gases a motocicletas de 2 tiempos y 4 tiempos, deberá dar estricto cumplimiento a lo relacionado con los procedimientos de medición y características técnicas mínimas de los equipos medición para la evaluación de gases de escape, ruido y humo generado, establecidas en las normas técnicas colombianas NTC 4194:2007, NTC: 5365:2012, NTC-4231:2012 y NTC-4983:2012, o las normas o versiones que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los equipos y software autorizados para la prestación del servicio de qué trata la presente certificación, se relacionan en la siguiente tabla:

LÍNEA	NOMBRE	MARCA	MODELO	SERIAL
MOTOCICLETAS	Analizador de gases / 4 T	MotorScan	8060	144900010002300010
	Analizador de gases / 2T	MotorScan	8060	144900010002200009
	Sonómetro	PCE	322 <sup>a</sup>	140518301

 <b>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA</b> <small>BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - ORIÓN - PIEDICOLTA</small>	<b>PROCESO GESTIÓN AMBIENTAL</b>	<b>CODIGO: SAM-FO-014</b>
	<b>RESOLUCIÓN N.º:</b> ( )	<b>VERSIÓN: 01</b>

**PARAGRAFO:** La empresa relaciona las herramientas de hardware y software, para la revisión de gases y certificación a motocicletas de 2 tiempos y 4 tiempos, que cumple lo preceptuado en las Normas Técnicas Colombianas NTC 4194:2007, NTC 5365:2012, NTC 4983:2012, NTC 4231:2012; la declaración del cumplimiento de esta norma se relaciona igualmente en el expediente CDA 0003-2015.

**ARTICULO TERCERO:** El concepto técnico rendido en memorando de la Subdirección Ambiental del Área Metropolitana de Bucaramanga, de fecha 19 de octubre de 2015, hace parte integral de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** El funcionamiento del establecimiento y prestación del servicio, objeto de ésta certificación, en lo que respecta al servicio de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes a vehículos automotores debe cumplir estrictamente la normatividad ambiental vigente.

**ARTICULO QUINTO:** Notificar personalmente el contenido del presente acto administrativo, a la sociedad CDA MOTOS DE LA CUESTA S.A.S, representada legalmente por el señor el señor HENRY ROJAS MATEUS (y/o a quien haga sus veces), en los términos y condiciones establecidos por el artículo 69 del Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA.

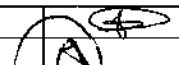
**ARTICULO SEXTO:** Contra la presente decisión proceden los recursos de reposición y apelación en los términos y condiciones establecidas por los artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, los cuales deberán ser presentados por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del acto.

**Parágrafo:** En cumplimiento a lo señalado en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993, y en concordancia con lo establecido en el numeral 4° del artículo 2° de la Resolución 0653 de abril 11 de 2006, proferida por el MAVDT (hoy MADS), procédase de conformidad con lo prescrito en los artículos 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** De conformidad con lo dispuesto en la Resolución 0653 de 2006 del MAVDT (hoy MADS), remítase previa ejecutoria, copia de presente acto al Ministerio de Transporte, para que se surta el trámite pertinente.

**NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

  
**VICTOR MORENO MONSALVE**  
 Subdirector Ambiental

Proyectó:	Alberto Castillo P	Abogado AMB	
Revisó:	Helbert Panqueva	Coordinador Aseguramiento Legal	

## ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL


### RESOLUCION No 001401 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2015

En Bucaramanga, a los veinte (20) días del mes de Noviembre de dos mil quince (2015), se presentó ante la Secretaria General del Área Metropolitana de Bucaramanga, el señor **HENRY ROJAS MATEUS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.480.919 de Bucaramanga, Representante Legal CDA MOTOS DE LA CUESTA S.A.S.. Acto seguido se procede a notificarle de manera personal el contenido de la Resolución No. 001401 del 17 de Noviembre de 2015, "Por medio de la cual se otorga una certificación ambiental a un centro de diagnostico automotor", en el sentido de "CERTIFICAR ambientalmente en Materia de Revisión de Gases a la sociedad CDA MOTOS DE LA CUESTA S.A.S para la revisión de gases de motocicletas de 2 tiempos y 4 tiempos, an su local comercial denominado CDA MOTOS DE LA CUESTA, ubicado en la calle 9 No. 11 – 60 barrio San Rafael del Municipio de Piedecuesta e identificado con el número predial 01-00-0057-0004-000, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 3768 de 2013, proferida por el Ministerio de Transporte y Resolución 0653 de 2006 del MAVDT (hoy MADS), para solicitar ante el Ministerio de Transporte, la habilitación y puesta en marcha del centro de diagnóstico automotor CLASE A.

*El funcionamiento del establecimiento en cuanto a la revisión de gases a motocicletas de 2 tiempos y 4 tiempos, deberá dar estricto cumplimiento a lo relacionado con los procedimientos de medición y características técnicas mínimas de los equipos medición para la evaluación de gases de escape, ruido y humo generado, establecidas en las normas técnicas colombianas NTC 4194:2007, NTC: 5365:2012, NTC-4231:2012 y NTC-4983:2012, o las normas o versiones que las modifiquen, adicionen o sustituyan".*

Una vez surtida la presente notificación, se le informa al notificado que contra la presente providencia proceden los recursos de reposición y apelación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal de la presente resolución, al tenor de lo dispuesto en los artículos 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y se le hace entrega de una copia del correspondiente acto administrativo, contentivo de dos (02) folios.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se da por terminada y en consecuencia se firma por los que en ella intervinieron.

  
**HENRY ROJAS MATEUS**  
C.C. No. 91.480.919 de Bucaramanga  
Notificado.

  
**MARY LILIANA RODRIGUEZ CESPEDES**  
Secretaria General

CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE LAS VENTANILLAS  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: BUCARAMANGA, 2015/11/20 HORA: 9:31:11  
6927782

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: A05N029B73

-----  
LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR EL CONTENIDO Y CONFIABILIDAD, INGRESANDO A WWW.CAMARADIRECTA.COM OPCIÓN CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CITADO EN EL ENCABEZADO. ESTE CERTIFICADO, QUE PODRÁ SER VALIDADO POR UNA ÚNICA VEZ, CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CÁMARA.  
-----

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS DE:  
CDA MOTOS DE LA CUESTA S.A.S.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

C E R T I F I C A

FECHA DE RENOVACIÓN: MARZO 17 DE 2015

C E R T I F I C A

MATRICULA: 05-310137-16 DEL 2014/11/11  
NOMBRE:CDA MOTOS DE LA CUESTA S.A.S.  
NIT: 900789326-7

DOMICILIO: PIEDECUESTA

DIRECCION COMERCIAL: CL 9 11 60  
MUNICIPIO: PIEDECUESTA - SANTANDER  
TELEFONO1: 3158405445  
TELEFONO2: 6650202  
EMAIL : cdamotosdelacuesta@HOTMAIL.COM

NOTIFICACION JUDICIAL

DIRECCION: CL 9 11 60  
MUNICIPIO: PIEDECUESTA - SANTANDER  
TELEFONO1: 3158405445  
TELEFONO2: 66500202  
EMAIL : cdamotosdelacuesta@HOTMAIL.COM

CONSTITUCION: QUE POR DOCUM PRIVADO DE 2014/11/04 DE ASAMBLEA GRAL ACCIONISTAS DE BUCARAMANGA INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2014/11/11 BAJO EL No 122492 DEL LIBRO 9 , SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA CDA MOTOS DE LA CUESTA S.A.S.

C E R T I F I C A

VIGENCIA ES: INDEFINIDA

C E R T I F I C A

OBJETO SOCIAL: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE CONSTITUCION DE FECHA 2014/11/04,

CDA MOTOS DE LA CUESTA S.A.S.

ANTES CITADO, CONSTA: ART. 4 EL OBJETO SOCIAL SERA EL SIGUIENTE: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL, LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES A DESARROLLAR. CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO Y EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE REVISION TECNICO- MECANICA Y DE GASES DE MOTOS, Y TODOS LOS ACTOS RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES INDICADAS ANTERIORMENTE Y LOS EMANADOS POR EL MINISTERIO DE TRANSITO Y TRANSPORTES, Y LOS REGIDOS AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AL CODIGO DE COMERCIO.

C E R T I F I C A

CAPITAL		NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	:	\$100.000.000	100 \$1.000.000,00
CAPITAL SUSCRITO	:	\$100.000.000	100 \$1.000.000,00
CAPITAL PAGADO	:	\$50.000.000	50 \$1.000.000,00

C E R T I F I C A

REPRESENTACION LEGAL: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE CONSTITUCION DE FECHA 2014/11/04, ANTES CITADO, CONSTA: ART.27- GERENTE. LA ADMINISTRACION INMEDIATA DE LA COMPAÑIA, SU REPRESENTACION LEGAL Y LA GESTION DE LOS NEGOCIOS SOCIALES ESTARAN A CARGOS DE UN GERENTE. ART.28- SUBGERENTE. EN LOS CASOS DE FALTA TEMPORAL DEL GERENTE, Y EN LAS ABSOLUTAS MIENTRAS DE PROVEE EL CARGO, O CUANDO SE HALLARE LEGALMENTE INHABILITADO O IMPOSIBILITADO POR CUALQUIER CAUSA PARA ACTUAR EN ASUNTO DETERMINADO, EL GERENTE SERA REEMPLAZADO POR SU SUBGERENTE, QUIEN TENDRA LAS MISMAS FACULTADES QUE AQUEL.

C E R T I F I C A

QUE POR DOCUM PRIVADO DE 2014/11/04 DE ASAMBLEA GRAL ACCIONISTAS INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2014/11/11 BAJO EL No 122492 DEL LIBRO 9, CONSTA:

CARGO	NOMBRE
GERENTE	ROJAS MATEUS HENRY
	DOC. IDENT. C.C. 91480919
SUBGERENTE	BUENO CALDERON WILSON
	DOC. IDENT. C.C. 91221572

C E R T I F I C A

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE CONSTITUCION DE FECHA 2014/11/04, ANTES CITADO, CONSTA: ART.29 FUNCIONES. EL GERENTE Y EL SUB GERENTE SON MANDATARIOS CON REPRESENTACION, INVESTIDOS DE FUNCIONES EJECUTIVAS Y ADMINISTRATIVAS COMO TAL, TIENE A SU CARGO LA REPRESENTACION LEGAL DE LA COMPAÑIA, LA GESTION COMERCIAL Y LA FINANCIERA, LA RESPONSABILIDAD DE LA ACCION ADMINISTRATIVA, LA COORDINACION Y LA SUPERVISION GENERAL DE LA EMPRESA, LAS CUALES CUMPLIRA CON ARREGLO A LAS NORMAS DE LOS ESTATUTOS Y A LAS DISPOSICIONES LEGALES, Y CON SUJECION A LAS ORDENES E INSTRUCCIONES DE LA ASAMBLEA. ADEMAS DE LAS FUNCIONES GENERALES ANTES INDICADAS, CORRESPONDE AL GERENTE: A) EJECUTAR Y HACER CUMPLIR LOS ACUERDOS Y DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL; B) NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE A LOS EMPLEADOS DE LA EMPRESA, ASI COMO A LOS DEMAS QUE LE CORRESPONDA NOMBRAR Y REMOVER EN EL EJERCICID DE LA DELEGACION DE FUNCIONES QUE PARA TALES EFECTOS PUEDA HACERLE LA ASAMBLEA; C) CITAR A LA ASAMBLEA CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO O CONVENIENTE, Y MANTENERLA ADECUADA Y OPORTUNAMENTE INFORMADA SOBRE LA MARCHA DE LOS NEGDCIOS SOCIALES; SOMETER A SU CONSIDERACION LOS BALANCES DE PRUEBA Y LOS DEMAS ESTADOS FINANCIEROS DESTINADOS A LA ADMINISTRACION; Y SUMINISTRARLE LOS INFORMES QUE ELLA LE SOLICITE EN RELACION CON LA SOCIEDAD Y CON SUS ACTIVIDADES; D) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, EN SU REUNION ORDINARIA, EL INFORME SOBRE LA FORMA COMO HAYA LLEVADO A CABO SU GESTION, Y LAS MEDIDAS CUYA ADOPCION RECOMIENDE LA ASAMBLEA; E) LAS DEMAS QUE CONFIERE ESTOS ESTATUTOS O LA LEY.

C E R T I F I C A

ART. 30. PDDERES. COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA EL GERENTE TIENE FACULTADES PARA EJECUTAR Y CELEBRAR, SIN OTRAS LIMITACIONES QUE LAS ESTABLECIDAS EN ESTOS ESTATUTOS, TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS QUE COMPRENDIDOS

CDA MOTOS DE LA CUESTA S.A.S.

DENTRO DEL OBJETO SOCIAL, SIN LIMITACION ALGUNA, Y EN LOS QUE CONTENGA CARACTER SIMPLEMENTE PREPARATORIO, ACCESORIO O COMPLEMENTARIO PARA LA REALIZACION DE LOS FINES QUE PERSIGUE LA SOCIEDAD Y LOS QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA. EL GERENTE QUEDA INVESTIDO DE PODERES ESPECIALES PARA TRANSIGIR, ARBITRAR, CONFERIR MANDATOS JUDICIALES Y COMPROMETER LOS NEGOCIOS SOCIALES, PROMOVER Y COADYUVAR ACCIONES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVAS EN QUE LA COMPAÑIA TENGA INTERES E INTERPONER TODOS LOS RECURSOS QUE SEAN PROCEDENTES CONFORME A LA LEY; DESISTIR DE LAS ACCIONES O RECURSOS QUE INTERPONGA; NOVAR OBLIGACIONES Y CREDITOS, DAR O RECIBIR BIENES EN PAGO; CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES, DELEGARLES FACULTADES, REVOCAR MANDATOS Y SUSTITUCIONES. TODO ACTO JURIDICO QUE SUPERE UNA CUANTIA DE DOSCIENTOS (200) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES DEBERA SER SUSCRITO Y/O AUTORIZADO POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS.

C E R T I F I C A  
CIIU-CODIFICACION ACTIVIDAD ECONOMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : 7120 ENSAYOS Y ANÁLISIS TÉCNICOS

C E R T I F I C A

MATRICULA ESTABLECIMIENTO: 310138 DEL 2014/11/11  
NOMBRE: CDA MOTOS DE LA CUESTA  
FECHA DE RENOVACION: MARZO 17 DE 2015  
DIRECCION COMERCIAL: CL 9 11 60  
MUNICIPIO: PIEDECUESTA - SANTANDER  
TELEFONO: 3158405445

ACTIVIDAD PRINCIPAL : 7120 ENSAYOS Y ANÁLISIS TÉCNICOS

NO APARECE INSCRIPCION POSTERIOR DE DOCUMENTOS QUE MODIFIQUE LO ANTES ENUNCIADO

C E R T I F I C A

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICIÓN DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTICULO 2 DE LA LEY 1429 DE 2010.

EXPEDIDO EN BUCARAMANGA, A 2015/11/20 09:31:11 - REFERENCIA OPERACION 6927782

LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE, DENTRO DE DICHO TERMINO, NO SEAN OBJETO DE LOS RECURSOS DE REPOSICION ANTE ESTA ENTIDAD, Y / O DE APELACION ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE CONCEPTOS FAVORABLES DE USO DE SUELO, NORMAS SANITARIAS Y DE SEGURIDAD.

CDA MOTOS DE LA CUESTA S.A.S.

! IMPORTANTE: LA FIRMA DIGITAL DEL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA CONTENIDA EN ESTE CERTIFICADO ELECTRONICO, SE ENCUENTRA EMITIDA POR UNA ENTIDAD DE CERTIFICACION ABIERTA AUTORIZADA Y VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, DE CONFORMIDAD CON LAS EXIGENCIAS ESTABLECIDAS EN LA LEY 527 DE 1999.

EN EL CERTIFICADO SE INCORPORAN TANTO LA FIRMA MECÁNICA QUE ES UNA REPRESENTACION GRÁFICA DE LA FIRMA DEL SECRETARIO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, COMO LA FIRMA DIGITAL Y LA RESPECTIVA ESTAMPA CRONOLÓGICA, LAS CUALES PODRÁ VERIFICAR A TRAVÉS DE SU APLICATIVO VISOR DE DOCUMENTOS PDF.

NO, OBSTANTE SI USTED EXPIDIÓ EL CERTIFICADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL PUEDE IMPRIMIRLO DESDE SU COMPUTADOR CON LA CERTEZA DE QUE FUE EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA. LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR, POR UNA SOLA VEZ, SU CONTENIDO INGRESANDO A [WWW.CAMARADIRECTA.COM](http://WWW.CAMARADIRECTA.COM) OPCION CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACION QUE SE ENCUENTRA EN EL ENCABEZADO DEL PRESENTE DOCUMENTO. EL CERTIFICADO A VALIDAR CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CÁMARA.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luisma D.' with a large flourish at the end.





**ÁREA METROPOLITANA  
DE BUCARAMANGA**

www.amb.gov.co

Teléfono: 6444831

Correo: info@amb.gov.co

Bucaramanga, Sontonder, Colombia.

## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La Suscrita Secretaria General del Área Metropolitana de Bucaramanga, hace constar que la Resolución No. 001401 del diecisiete (17) de noviembre de 2015 "Por medio de la cual se otorga una certificación ambiental a un Centro de Diagnóstico Automotor", se notificó de manera personal el día veinte (20) de noviembre de 2015, al señor **HENRY ROJAS MATEUS-**, en calidad de Representante Legal de la sociedad CDA MOTOS DE LA CUESTA S.A.S, contra la cual no se interpuso recurso alguno.

Quedando debidamente ejecutoriado el presente acto administrativo el día siete (07) de Diciembre de 2015, conforme a lo establecido en el numeral 3 del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en Bucaramanga, a los siete (07) días del mes de Diciembre de 2015.

  
**MARY LILIANA RODRIGUEZ CESPEDES**  
Secretaria General

Proyecto y Revisión

Castillo Pérez - Abogado Contratista SA-AMB 